



MEMORANDO

PARA: CAROLINA VELANDIA
Coordinador Grupo de Contratación

DE: ANGÉLICA RODRÍGUEZ ANDRADE
Directora de Promoción de TIC

ASUNTO: Elaboración Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Respetada Doctora:

De manera atenta me permito solicitar la elaboración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Erik Andrés Barbosa Parra identificado con CC. No 80.816.060 de Bogotá.

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para la divulgación de los programas, proyectos y servicios de la alianza MinTIC-Colciencias a nivel externo e interno a través del diseño y realización de las presentaciones de Keynote para promover las políticas de promoción de las TIC en las regiones colombianas.

DURACIÓN: Desde el perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2017.

VALOR TOTAL: hasta \$77.868.000 M.CTE.

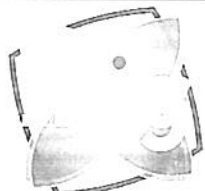
SUPERVISIÓN: Director (a) de Promoción de TIC.

Así mismo, me permito manifestar que una vez estudiada y analizada la hoja de vida y la experiencia acreditada por el contratista, se evidencia que reúne las calidades requeridas y tiene la idoneidad para desarrollar el objeto del contrato solicitado.

Cordialmente,

ANGÉLICA RODRÍGUEZ ANDRADE
Directora de Promoción de TIC

Erick Bertrosa

 MINTIC	ESTUDIO PREVIO GENERAL	
--	------------------------	---

Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE TIC
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	ANGÉLICA RODRÍGUEZ ANDRADE

1.- Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

(Escriba la razón por la cual el MINTIC o el FONTIC, requieren contratar los bienes y servicios u obras que se solicitan, Art. 25 # 12 Ley 80 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de indicar la conveniencia, justificación, la necesidad y oportunidad de la contratación de tal manera que se elimine toda consideración subjetiva)

Que la Ley 1341 de 2009 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene entre sus funciones, desarrollar políticas, planes y programas adoptados por el Gobierno Nacional, tendientes al mejoramiento del sector y a la difusión y acceso de los colombianos a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lo cual debe diseñar formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de tecnologías de la información de las comunicaciones, con el fin de fomentar su uso, como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad.

Que de conformidad con lo indicado en artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como objeto: "financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco de la política, lineamientos y ejes de acción a desarrollarse para el periodo de gobierno 2014-2018 y que se encuentran contenidos dentro del "Plan Vive Digital", busca que en los próximos dos años se generen las condiciones adecuadas para que el sector de las telecomunicaciones aumente su cobertura a través del despliegue de infraestructura, aumente la penetración de banda ancha, se intensifique el uso y la apropiación de las TIC, así como la generación de contenidos y aplicaciones convergiendo dentro de un ecosistema digital.

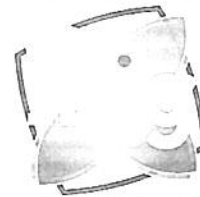
Que de conformidad con el Decreto 2618 de 2012 artículo 25, la Dirección de Promoción de TIC tiene entre otras las siguientes funciones:



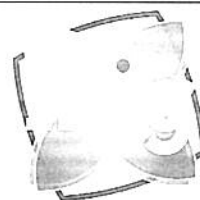


MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



- “1. Diseñar, formular e implementar las políticas de promoción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las regiones de manera coordinada con las demás direcciones del Ministerio.*
- 2. Acompañar a las entidades territoriales en la creación de una institucionalidad, con el fin de generar la institucionalidad, a nivel de las entidades territoriales, para la promoción, difusión y desarrollo de las políticas en materia de Tecnologías de la Información, a través de la implementación de dependencias TIC a nivel regional.*
- 3. Actuar como enlace, entre el Ministerio y las entidades territoriales, con el fin de propiciar la implementación de planes y proyectos en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, en las diferentes esferas de la Administración en las regiones.*
- 4. Promover con las entidades territoriales, la formulación de planes regionales de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que promuevan el desarrollo económico y social de las mismas, alineados con el Plan Sectorial Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo.*
- 5. Gestionar y promover alianzas que permitan la cofinanciación de planes y proyectos entre el sector público nacional, departamental y municipal, sector privado y los recursos de regalías disponibles para cada región, como motores del desarrollo y promoción social.*
- 6. Efectuar recomendaciones para el diseño, convocatoria y evaluación de planes destinados al desarrollo en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las regiones, con el fin de desarrollar proyectos de impacto que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo y a la disminución de la pobreza.*
- 7. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales con el fin de generar proyectos para el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los sectores económicos y productivos, motor de desarrollo en cada región.*
- 8. Desarrollar e implementar un esquema de seguimiento y monitoreo de los indicadores y buenas prácticas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las regiones colombianas como base para la actualización de políticas, planes y proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones a nivel regional, para velar por el cumplimiento de los objetivos regionales en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio.*



9. Coordinar y administrar los procesos de seguimiento y evaluación técnica de los programas, planes y proyectos que se encuentren bajo la responsabilidad de la Dirección.

10. Las demás que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia".

Que la Dirección de Promoción de TIC se ha propuesto estimular el desarrollo de una estrategia de acompañamiento en región a través de iniciativas que permitan fortalecer sus respectivos componentes.

Para cumplir con estas metas resulta necesario contratar un profesional en publicidad con especialización en comunicación digital que apoye a la Dirección en la divulgación de los programas, proyectos y servicios de la alianza MinTIC-Colciencias a nivel externo e interno a través del diseño y realización de las presentaciones de Keynote para promover las políticas de promoción de las TIC en las regiones colombianas, teniendo en cuenta que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no cuenta a la fecha con el personal de planta suficiente que permite el logro de esta meta.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas. De igual manera especifica que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

2.- Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto a contratar

Prestar los servicios profesionales para la divulgación de los programas, proyectos y servicios de la alianza MinTIC-Colciencias a nivel externo e interno a través del diseño y realización de las presentaciones de Keynote para promover las políticas de promoción de las TIC en las regiones colombianas.

2.2. Especificaciones del contrato

(En caso de contratación directa se deben establecer las especificaciones técnicas del bien obra o servicio, como parte de las obligaciones o se debe anexar documento con las mismas en caso que se requiera.)

a) Obligaciones del contratista:

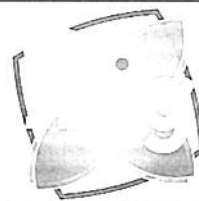
A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcances descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes



MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



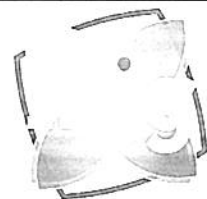
colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.

2. Ejercer la dirección y control propio de todas las actividades encomendadas en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y provengan de las causas que les sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Entregar al supervisor del control y ejecución del contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al fondo a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL

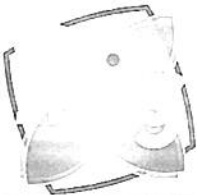


11. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
12. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el Sistema de Información Documental ALFANET que maneja el Fondo sin ninguna tarea pendiente a su cargo.
13. El contratista será responsable por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
14. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual. En tal evento el Contratista deberá presentar un informe adicional al informe mensual de actividades, en el cual detalle las gestiones realizadas en cumplimiento de dicho desplazamiento.
15. Presentar un informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo.
16. Realizar las actividades asignadas con los equipos de computo de su propiedad.
Parágrafo: De acuerdo con la disponibilidad de equipos de computo en la Entidad, excepcionalmente el supervisor del contrato podrá determinar en qué casos no aplique esta obligación.
17. Dar respuesta dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de gestión documental del que disponga la Entidad, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el diseño y realización de diapositivas originales y diapositivas modificadas en Keynote. Las diapositivas incluyen textos, fotografías, tablas, diagramas, animaciones, insertos de audio y video.
2. Apoyar la estrategia de divulgación de la alianza MinTIC- Colciencias por medio de la elaboración de presentaciones en keynote que muestren los mensajes y avances de los proyectos.
3. Entregar los archivos en Keynote en versiones de alta y baja, archivos.mov y PDF en versiones de alta y baja.



 MINTIC	ESTUDIO PREVIO GENERAL	
---	-------------------------------	---

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Entregar a la alianza MinTIC- Colciencias las plantillas y presentaciones elaboradas durante el mes en un DVD, habilitadas para la realización de cambios. 5. Colaborar con los planes de divulgación, investigación, definición del enfoque de noticia, redacción, elaboración y edición de contenidos escritos (comunicados, textos página y textos redes sociales) para la alianza MinTIC-Colciencias. 6. Colaborar con los contenidos y elaboración de bullet points y material de apoyo que respalde los diferentes eventos a los que asista el Director de Promoción TIC y su equipo de trabajo. 7. Trabajar en conjunción con la Oficina de Prensa del Ministerio TIC, en aras a difundir las acciones y noticias de la Dirección de Promoción TIC. 8. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. 9. Viajar a las locaciones de los diferentes proyectos según se requiera por sus actividades contractuales. 10. Llevar a cabo las actividades solicitadas por el supervisor del contrato o a quien este asigne. 11. Guardar la más estricta confidencialidad sobre los contenidos y resultados que conozca en desarrollo de este contrato. 12. Las demás actividades que se generen con relación a la naturaleza y esencia de este contrato.
13. Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con LA CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de LA CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por LA CONTRATISTA cuando a ello hubiere lugar.

 MINTIC	ESTUDIO PREVIO GENERAL	
---	-------------------------------	---

	<p>7. El Fondo tendrá a cargo la cancelación de los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos correspondiente al año 2017. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p>8. Proveer elementos de oficina necesarios y usuarios sobre las herramientas tecnológicas para que el contratista pueda desarrollar sus actividades.</p>
14. Plazo de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio, puede ser en días, meses o años o tener una fecha cierta	<p>Hasta el 31 de diciembre de 2017 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
15. Lugar de ejecución del contrato:	<p>El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C.</p>
16. Valor del contrato / presupuesto oficial:	<p>Hasta SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$77.868.000). Este valor incluye <u>IVA</u> NO ☒ No es sujeto de IVA</p>
17. Forma de pago y requisitos: (obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos, detallando la fecha prevista para el pago)	<p>Se realizar por medio de DOCE (12) pagos mensuales de hasta \$6.489.000 pesos cada uno, como se detalla en el flujo de pagos.</p> <p>Para cada uno de los pagos a efectuar, la Contratista deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe mensual de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago. 2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley.



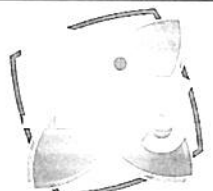
MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



	4. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio, en consecuencia, el primer pago y aquellos en que se efectúen por fracción de mes, serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente treinta (30) días, con pagos mensuales de \$6.489.000 pesos. ✓
18. Justificación de anticipo. Si aplica	N/A
19. Supervisión / interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor/ interventor)	La supervisión será ejercida por el Director de Promoción de TIC del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. ✓
20. Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran)	N/A
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Prestación de Servicios Profesionales
3.- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección Explicar las razones del por qué se escoge la modalidad de selección (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía o contratación directa); para tal efecto puede solicitar ayuda del Grupo de Contratación Contratación Directa de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9 de Decreto 1082 de 2015. "	
4.- Análisis que soporta el valor estimado del contrato Anexo obligatorio ☐ (si hay estudio de mercado) Número de Folios: Este análisis debe ser el soporte para determinar el valor del contrato y debe hacerse con anterioridad a la solicitud de la disponibilidad presupuestal; para tal efecto puede valerse de cotizaciones que refieran al mismo objeto y especificaciones que se requieren actualizadas o a estudios de costos que integren todas las características del bien o servicio objeto de la contratación; una vez se conoce el costo del objeto a contratar debe solicitarse la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. Teniendo en cuenta la experiencia relacionada con el objeto del contrato, así como la idoneidad por parte de la Contratista, se estiman los honorarios en la suma de hasta SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$77.868.000) , conforme a la propuesta presentada por éste.	



 MINTIC	ESTUDIO PREVIO GENERAL	
---	-------------------------------	---

Los recursos disponibles para la ejecución del presente contrato estarán con cargo al Rubro Presupuestal: "Desarrollar una estrategia de acompañamiento en la ejecución de los convenios regionales"

Actividad: Acompañamiento a cada región con el fin de dar alcance a la asesoría en formulación, revisión, presentación, ejecución y liquidación de los proyectos.

5. Selección objetiva: Artículo 5 Ley 1150. Para señalar los factores de escogencia y calificación, se deberá verificar el ofrecimiento más favorable al MINTIC /FONTIC, por lo tanto, no podrá existir motivación subjetiva en la definición de los criterios y se tendrán en cuenta los siguientes:

5.1. Requisitos mínimos habilitantes

Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Deben justificar los criterios de evaluación con su respectiva ponderación. Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (no aplican para contratación directa, ni para la mínima cuantía).

En caso de contratación directa describir la idoneidad, la experiencia, si es único proponente establecerlo y adjuntar el documento que lo acredita Art. 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

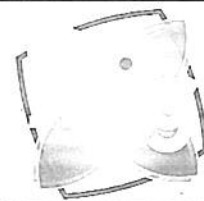
Debe tener en cuenta que para cada proceso existen unos criterios de evaluación previamente establecidos por la ley a saber:

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (art. 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015) En el Concurso de méritos no se califica precio y es posible calificar: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo (art. 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015). Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas



MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



uniformes y común utilización: el único criterio calificable es el precio. (arts. 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 2015). Mínima Cuantía. El factor de selección es el menor precio. (Art. 94 de la Ley 1474 de 2011)

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitó la presentación de la propuesta a la Profesional **ERIK ANDRÉS BARBOSA PARRA**, la cual satisface los intereses de la entidad contratante. El candidato es profesional en Publicidad, con especialización en comunicación digital. Además, cuenta con la experiencia profesional requerida, lo cual le permitirá desarrollar el objeto del contrato.

5.3. Criterios de desempate: Se deberán definir atendiendo los factores de escogencia, es decir se debe priorizar los factores de calificación que han sido señalados en el punto anterior, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015)

(No aplican para contratación directa).

6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

(Se entienden como riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato)

ANEXO ADJUNTO- MATRIZ DE RIESGOS

7.- Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

En los procesos de selección de mínima cuantía, la Entidad es libre de exigir o no garantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015)

La Garantía de Seriedad debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor depende del tipo de proceso de selección y de la cuantía del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía Única no es obligatoria en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

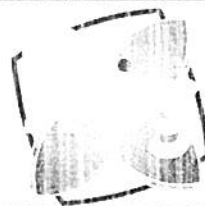
Las garantías deberán amparar el cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales y buen manejo del anticipo otorgado y en algunos contratos también se solicita la constitución de garantías individuales de Responsabilidad Civil Extracontractual. Luego del análisis se debe solicitar el tipo de amparo, su vigencia y porcentaje a cubrir.

El Contratista deberá constituir una Garantía Única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.



MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



8. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

(La presente descripción solo aplica en caso de contratación directa)

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.		Fecha:(dd/mm/aaaa)	
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuántia por año
	No. de aprobación			

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

11.- Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	Erik Andrés Barbosa Parra ✓				
	Contacto	erikbarbosadesign@gmail.com	Dirección	Teléfono	3188626470
11.1 Perfil de la persona a contratar:	<p>Estudios: El candidato debe acreditar título profesional de publicista, con especialización en comunicación digital.</p> <p>Experiencia: El candidato debe acreditar un mínimo de tres (3) años de experiencia profesional.</p>				



GCC-TIC-FM-001


12.- Firmas autorizadas:


Firma responsable:

Jefe de la Dependencia Solicitante / Supervisor designado

Nombre: ANGÉLICA RODRÍGUEZ ANDRADE

Cargo: Directora de Promoción de TIC

Fecha: enero 2017



Visto Bueno:

Encargado de la Ficha del Proyecto:

Nombre: ANGÉLICA RODRÍGUEZ ANDRADE

Cargo: Directora de Promoción de TIC

Fecha: enero 2017

ANEXOS
– Cronograma de flujo de pagos

Pago	Valor	Oportunidad
1	Hasta \$6.489.000	El 27 de enero de 2017, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el periodo objeto del pago.
2	\$6.489.000	El 28 de febrero de 2017, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el periodo objeto del pago.
3	\$6.489.000	El 29 de marzo de 2017, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el periodo objeto del pago.

 MINTIC	ESTUDIO PREVIO GENERAL	
---	-------------------------------	---

4	\$6.489.000	El 28 de abril de 2017, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
5	\$6.489.000	El 26 de mayo de 2017, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
6	\$6.489.000	El 28 de junio de 2017, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
7	\$6.489.000	El 28 de julio de 2017, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
8	\$6.489.000	El 25 de agosto de 2017, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
9	\$6.489.000	El 27 de septiembre de 2017, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
10	\$6.489.000	El 27 de octubre de 2017, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
11	\$6.489.000	El 29 de noviembre de 2017, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
12	\$6.489.000	El 29 de diciembre de 2017, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el período objeto del pago.
Total	Hasta \$77.868.000	

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos		
Documentos:		Número de folios
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	☐	
• Análisis valor estimado del contrato	☐	
• Todo estudio previo cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del Coordinador de Gestión Humana en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	☐	
• Anexo – cronograma flujo de pagos	☐	
• Documentos soportes: contratación directa.		
• Concurso de Méritos: requerimiento técnico.		
• Subasta Inversa: ficha técnica de cada elemento		
• Licitación y selección abreviada de menor cuantía: Anexo técnico		

ANÁLISIS DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

Nº	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de política gubernamental		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias...	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	2	2	1	3

IMPACTO		2	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	4	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS DE ÍNDOLE POLÍTICO	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN POLÍTICO O QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	4
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
--	------------------------------	----------------	----------------	----------------	----------------

ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. TECNOLÓGICO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALLAS EN LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO	DEMORA JUSTIFICADA EN EL PAGO DE HONORARIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DEMORA EN EL PAGO DE HONORARIOS
PROBABILIDAD		1	1
IMPACTO		2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODOS LOS EQUIPOS REDES Y REDES DE FORMA PERIÓDICA.	REVISAR PROCESOS PARA EVITAR LAS DEMORAS EN LOS PAGOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

Se resalta, que en ningún caso el riesgo puede ser tipificado como riesgo de incumplimiento o de demora en la ejecución, ya que este tipo de riesgo está contemplado en el contrato en la cláusula de garantías.

ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Contratación directa

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, a continuación se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

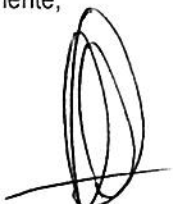
Objeto del contrato a suscribir:	Prestar los servicios profesionales para la divulgación de los programas, proyectos y servicios de la alianza MinTIC-Colciencias a nivel externo e interno a través del diseño y realización de las presentaciones de Keynote para promover las políticas de promoción de las TIC en las regiones colombianas.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	Se requiere una persona natural, para el desarrollo del objeto contractual.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	El candidato debe acreditar un mínimo de tres (3) años de experiencia profesional.
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	El candidato es profesional en publicidad. Tiene especialización en comunicación digital. Además, acredita más de tres (3) años de experiencia profesional.
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	La entidad requiere que el candidato acredite un mínimo de tres (3) años de experiencia profesional.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	NO
¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?	N/A
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	N/A

ESTUDIO DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratación directa

Plazo del contrato a suscribir	El Plazo de ejecución del contrato es el comprendido entre el cumplimiento de los requisitos de ejecución y el 31 de diciembre de 2017.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	Se recomienda como valor total del contrato a suscribir la suma de hasta SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$77.868.000). El valor correspondiente a este contrato se cancelará en DOCE (12) pagos mensuales de hasta \$6.489.000 de pesos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante el periodo objeto del pago y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.
Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	ERIK ANDRÉS BARBOSA PARRA

Fecha: enero de 2017

Atentamente,



ANGÉLICA RODRÍGUEZ ANDRADE
 Directora de Promoción de TIC.

Bogotá, enero de 2017

Señores:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Cuidad

Asunto: Propuesta de Prestación de Servicios Profesionales.

Respetados:

Presento a continuación mi propuesta de prestación de Servicios Profesionales, para apoyar la Dirección de Promoción de TIC del MINTIC, conforme el siguiente objeto:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para la divulgación de los programas, proyectos y servicios de la alianza MinTIC-Colciencias a nivel externo e interno a través del diseño y realización de las presentaciones de Keynote para promover las políticas de promoción de las TIC en las regiones colombianas.

CUMPLIMIENTO:

Se realizarán las siguientes actividades:

1. Apoyar el diseño y realización de diapositivas originales y diapositivas modificadas en Keynote. Las diapositivas incluyen textos, fotografías, tablas, diagramas, animaciones, insertos de audio y video.
2. Apoyar la estrategia de divulgación de la alianza MinTIC- Colciencias por medio de la elaboración de presentaciones en keynote que muestren los mensajes y avances de los proyectos.
3. Entregar los archivos en Keynote en versiones de alta y baja, archivos.mov y PDF en versiones de alta y baja.
4. Entregar a la alianza MinTIC- Colciencias las plantillas y presentaciones elaboradas durante el mes en un DVD, habilitadas para la realización de cambios.
5. Colaborar con los planes de divulgación, investigación, definición del enfoque de noticia, redacción, elaboración y edición de contenidos escritos (comunicados, textos página y textos redes sociales) para la alianza MinTIC-Colciencias.
6. Colaborar con los contenidos y elaboración de bullet points y material de apoyo que respalde los diferentes eventos a los que asista el Director de Promoción TIC y su equipo de trabajo.
7. Trabajar en conjunción con la Oficina de Prensa del Ministerio TIC, en aras a difundir las acciones y noticias de la Dirección de Promoción TIC.
8. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.
9. Viajar a las locaciones de los diferentes proyectos según se requiera por sus actividades contractuales.
10. Llevar a cabo las actividades solicitadas por el supervisor del contrato o a quien este asigne.
11. Guardar la más estricta confidencialidad sobre los contenidos y resultados que conozca en desarrollo de este contrato.

12. Las demás actividades que se generen con relación a la naturaleza y esencia de este contrato.

VALOR TOTAL: hasta setenta y siete millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos (\$77.868.000).

FORMA DE PAGO: el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará al CONTRATISTA doce (12) pagos mensuales de hasta \$6.489.000 pesos C/U.

DURACIÓN: hasta el 31 de diciembre del 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Doce (12) Meses

Anexo mi hoja de vida y soportes que me acreditan para cumplir con los compromisos relacionados.

Atentamente:



Erik Andrés Barbosa Parra



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

CERTIFICA

Que la Doctora ANGÉLICA RODRÍGUEZ ANDRADE, Director de Promoción de TIC, Informa a esta coordinación que se hace necesario contratar los servicios de acuerdo con el siguiente perfil y características:

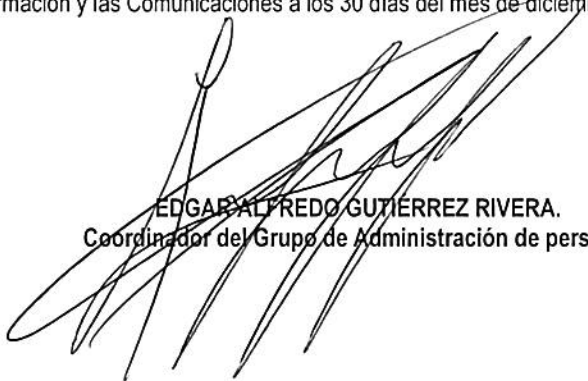
Estudios: El candidato debe acreditar título profesional en publicidad y especialización en comunicación digital.

Experiencia: El candidato debe acreditar un mínimo de tres (3) años de experiencia profesional.

- **Objeto a realizar:** Prestar los servicios profesionales para la divulgación de los programas, proyectos y servicios de la alianza MinTIC-Colciencias a nivel externo e interno a través del diseño y realización de las presentaciones de Keynote para promover las políticas de promoción de las TIC en las regiones colombianas.

Que de conformidad con el proceso de contratación de prestación de servicios que se pretende adelantar y revisada la información existente en esta Coordinación sobre la ubicación, el número, la formación y experiencia de los servidores vinculados a la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es posible concluir que estos servidores no pueden asumir ese compromiso u obligaciones requeridas debido al volumen y complejidad de dicha labor, lo que permite establecer que no se cuenta con personal suficiente y disponible que pueda satisfacer la necesidad indicada en los estudios previos.

Se expide a solicitud de la Doctora ANGÉLICA RODRÍGUEZ ANDRADE, Directora de Promoción de TIC del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los 30 días del mes de diciembre de 2016.


EDGAR ALFREDO GUTIÉRREZ RIVERA.
Coordinador del Grupo de Administración de personal

Revisó: CESAR MORA 

